



**CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA ISLA DE TENERIFE QUE PARTICIPEN EN CATEGORIAS ABSOLUTAS DE COMPETICIONES OFICIALES NO PROFESIONALES DE ÁMBITO NACIONAL, TEMPORADA 2020/2021**

El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, aprobó las bases específicas que han de regir el otorgamiento de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional.

**1. Crédito presupuestario.**

El crédito presupuestario destinado para la presente convocatoria asciende a 1.500.000,00 conforme el siguiente desglose:

- 588.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 20.1021.3411.48940.
- 912.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 21.0741.3411.48940.

**2. Objeto.**

Establecer las normas reguladoras del otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a los equipos deportivos de la isla de Tenerife que militen en las categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas.

Consecuentemente, quedan fuera del ámbito de aplicación aquellas entidades deportivas que militen en categorías oficiales profesionales de ámbito estatal.

**3. Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud:**

a) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones recogidas en las presentes Bases reguladoras aquellos clubes deportivos de la isla de Tenerife, legalmente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, que participen en categorías absolutas de competición oficiales no profesionales de ámbito nacional, que figuren en el Anexo IV y reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y la Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y con el Cabildo de Tenerife.
- Con carácter general estas subvenciones irán destinadas a aquellas modalidades deportivas en las que el participante sea un colectivo, es decir, un equipo deportivo, quedando excluidos del ámbito de aplicación de estas normas los deportistas individuales.
- La competición oficial regular de categoría nacional en la que el equipo participe debe estar organizada por el sistema de liga, en virtud del cual, un grupo de equipos, a lo largo de la temporada, juegan todos contra todos,

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	06/11/2020 09:45:00
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==</a>		



tanto en sus instalaciones como en las de los otros equipos. La liga tendrá que estar conformada por un mínimo de siete (7) equipos, salvo en las modalidades de deporte adaptado en las que el mínimo de equipos será de seis (6).

Excepcionalmente, se podrán atender modalidades cuyas competiciones no estén organizadas por el sistema de "liga", sino por el sistema de concentraciones, siendo necesario para ello que esté compuesto por un mínimo de tres (3) concentraciones y participen entre todas ellas, en mínimo de cuarenta (40) deportistas del club solicitante de subvención. Se entiende como sistema de competición aquel por el cual se obtiene una clasificación final fruto de la suma de las clasificaciones obtenidas en cada una de las diferentes concentraciones.

- El equipo deberá contar en su primera plantilla con el número de jugadores/técnicos nacidos o formados en la isla de Tenerife que se consignan en el Anexo IV de las Bases reguladoras de la presente convocatoria para cada modalidad deportiva, siendo necesario, en el caso de jugadores formados, que antes de cumplir los dieciocho años de edad el jugador haya competido y entrenado en la isla, al menos, tres temporadas. Tendrán la consideración de técnicos, exclusivamente, el primer y segundo entrenador del equipo absoluto.
- Los clubes deberán tener como mínimo el número de licencias de deportistas de categorías de base, inscritos y participando en la competición oficial correspondiente que se detalla en el Anexo IV de las Bases reguladoras de la presente convocatoria. Podrán tener tal consideración aquellas licencias de categorías de base que perteneciendo a otra entidad deportiva se encuentren vinculadas al club solicitante mediante acuerdo suscrito entre las partes, siendo para este caso el número mínimo de licencias de deportistas de categorías de base el indicado en el citado Anexo IV incrementado en un 25%.  
Excepcionalmente, se atenderán aquellas solicitudes de subvención que correspondan a modalidades deportivas en las que, dentro de un mismo sexo, el club no cuente con categorías de base al no existir competición oficial en el ámbito insular, provincial y regional.  
Asimismo, lo dispuesto en el presente apartado, no será de aplicación para el deporte adaptado.
- Para cuantificar el número de deportistas desplazados por equipo y temporada, se multiplicará el número de desplazamientos recogidos en el correspondiente Calendario de Competición por el número máximo de deportistas que serían objeto de subvención conforme el cuadro detallado en la base reguladora 12.C

b) No tendrán derecho a las subvenciones previstas en las presentes Bases reguladoras los siguientes:

- Los clubes deportivos que disputen competiciones de carácter profesional.
- Las Sociedades Anónimas Deportivas.
- Los clubes deportivos que participen en competiciones de categoría nacional con desplazamientos sólo de ámbito autonómico.

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	06/11/2020 09:45:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==</a>		



Los beneficiarios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases.

#### 4. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las Bases que rigen la presente convocatoria, siendo el plazo de presentación de **DIEZ DIAS (10) HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis (6) meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no dictarse resolución en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas. Posteriormente se efectuará la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones exigida por los artículos 18 y 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin perjuicio de las competencias que le correspondan, en régimen de desconcentración en virtud de lo establecido por el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, y a los efectos de hacer más ágiles los expedientes de subvención que se tramiten en esta línea de subvención, se delega en la Sra. Consejera de Deportes (o en el órgano unipersonal que en cada momento ostente las competencias en materia deportiva) el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, ajustes de plazos, declaración de incumplimiento, resolución de recursos y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia de esta línea de subvención, incluida la resolución de recursos.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular podrá interponerse, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante este órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso, o, bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Si el acto no fuera expreso, los interesados podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa específica, se produzca el acto presunto.

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	06/11/2020 09:45:00
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==</a>		



## 6. Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases y la actividad para la que se solicita la subvención esté incluida en el objeto previsto en la Base 1, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- A. Número de Licencias Federativas a nivel estatal**, por sexo, de las distintas modalidades deportivas, conforme los últimos datos publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- B. Nivel de la Categoría Deportiva** objeto de subvención.
- C. Número de deportistas desplazados** (jugadores y técnicos) durante la liga regular de la correspondiente temporada deportiva.
- D. Colectivos de Especial Atención.**
- E. Desigualdad de licencias tramitadas por razón de género.**
- F. Logros Deportivos** alcanzados por el club deportivo, en categoría nacional, durante la temporada deportiva anterior a la solicitada.
- G. Participación y logros deportivos alcanzados por el equipo juvenil/junior** del solicitante, en la misma modalidad y sexo, en el Campeonato de España anterior a la temporada deportiva solicitada.
- H. Para aquellos equipos que cuenten con algún/os deportista/s y/o técnico/s con un tipo de discapacidad superior al 33%, se le aplicará una puntuación adicional de 1 punto.**
- I. 1. Cuando exista un equipo en categoría superior en la misma modalidad y sexo** se aplicará un coeficiente multiplicador del 0,85.  
**2. Cuando existan dos o más equipos en categoría superior en la misma modalidad y sexo** se aplicará un coeficiente multiplicador de 0,50.
- J. Cuando exista más de un equipo en la misma categoría, modalidad y sexo** se aplicará un coeficiente multiplicador de 0,70.
- K. Cuando el número de desplazamientos a realizar durante la liga regular fuera de Canarias sea inferior al 50%** del total de desplazamientos se aplicará un coeficiente multiplicador de 0,50.
- L. Cuando el número máximo de desplazados por desplazamiento**, conforme el cuadro del apartado C, sea **igual o inferior a 6 desplazados** se aplicará un coeficiente multiplicador de 0,75.

El importe de la subvención se fijará de la siguiente forma:

- 1.- El importe de la subvención se fijará de la siguiente forma, previa distribución del crédito de la convocatoria en función de las siguientes categorías deportivas nacionales:

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	06/11/2020 09:45:00
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==</a>		



- 55% del crédito total de la convocatoria se destinará a la máxima categoría nacional (primera, no existiendo categoría superior a esta), de aquellas competiciones en las que existan dos o más categorías a nivel nacional.
- 45% del crédito total de la convocatoria se destinará al resto de categorías nacionales.

1.1.- En primer lugar, se sumarán cada una de las puntuaciones obtenidas por cada solicitante conforme los criterios de valoración establecidos en la Base 10:

$$\text{Puntuación solicitante 1} = (A + B + C + D + E + F + G + H) \times I \times J \times K \times L$$

1.2.- Una vez obtenido el total de puntos por solicitante se procederá, por un lado, al sumatorio global de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes de máxima categoría nacional (primera) de aquellas competiciones en las que existen dos o más categorías nacionales y, por otro lado, al sumatorio global de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes del resto de categorías nacionales.

1.3.- A continuación:

- El crédito de la convocatoria asignado a la máxima categoría nacional (primera) de aquellas competiciones en las que existen dos o más categorías nacionales, se dividirá entre la suma global obtenida por los solicitantes que participen en dicha categoría deportiva, lográndose así el valor correspondiente a cada punto.
- El crédito de la convocatoria asignado al resto de categorías nacionales, se dividirá entre la suma global obtenida por los solicitantes que participen en dichas categorías deportivas, lográndose así el valor correspondiente a cada punto.

1.4.- Finalmente, el valor del punto se multiplicará por el número total de puntos obtenidos por cada uno de los solicitantes, obteniéndose así el importe de subvención que correspondería a cada una de ellos.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá superar el 70% del presupuesto declarado por el club en su solicitud. Con el objeto de comprobar esta circunstancia, al finalizar la temporada el beneficiario tendrá que justificar la totalidad de los gastos declarados en su solicitud.

El abandono de un club deportivo de la competición en la que esté inscrito antes de su finalización, cualquiera que sea la razón, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención otorgada.

## 7. Suspensión de la competición por causa de situación de fuerza mayor derivada de la situación de Pandemia por Codiv-19.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Esta situación, a fecha de redacción de las presentes bases no ha

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	06/11/2020 09:45:00
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==</a>		



remitido, encontrándonos por tanto en una situación de Pandemia. La evolución de la misma y las medidas que se adopten por las autoridades competentes para reducir sus efectos pueden tener como consecuencia la suspensión o cancelación de competiciones o eventos deportivos.

Para el supuesto en el que las competiciones o actividades que entren dentro de los gastos subvencionables de esta convocatoria sean canceladas como causa de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para frenar el avance de la Pandemia por COVID-19, el importe de la subvención ascenderá a los gastos en los que hayan incurrido los solicitantes hasta el momento de la comunicación de la suspensión, y que sean adecuadamente justificados por el beneficiario.

## 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Base 12 de las que regulan las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los términos y condiciones de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán de difundir la colaboración del Cabildo Insular mediante la inserción de la imagen corporativa del Area de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife descrita en el Brand Center de la web corporativa de dicho Area (<http://deportestenerife.com/brand-center>), en los siguientes soportes:

- En la equipación deportiva de competición, de acuerdo con la normativa reguladora de la respectiva competición.
- Colocación de pancartas en el espacio de competición como local (estadio, cancha, pabellón, etc). A tales efectos, se deberá de convenir con el personal del Area de Deportes el lugar de colocación a los efectos de garantizar la visibilidad de la citada imagen.
- En los diferentes medios de difusión y soportes publicitarios que se creen.

Aquellos clubes que, por razones debidamente acreditadas a juicio del Cabildo Insular de Tenerife, no puedan cumplir las obligaciones previstas en este artículo, deberán comunicarlo lo antes posible, aportando alternativas que permitan satisfacer las necesidades de difusión. En estos casos, el Cabildo Insular de Tenerife decidirá motivadamente la autorización o no de las alternativas propuestas.

## 9. Medio de notificación y publicación.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (subsanción, mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento, recursos administrativos, etc.) se realizarán mediante la publicación de los mismos en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> y en el Tablón de Anuncios de esa misma Corporación.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	06/11/2020 09:45:00
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==</a>		



descentralizadas del mismo, así como en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	06/11/2020 09:45:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Oi2Gdx9XhL4Ep8kL+Ggn5w==</a>			